

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 2 de diciembre de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole, que se encuentra vencido el término de traslado de la reliquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

El término del traslado transcurrió los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2020, sin que la parte ejecutada allegara pronunciamiento alguno.

Sírvase proveer.



OMAIRA QUINTERO RAMÍREZ
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de diciembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO POSADA BOLÍVAR
DEMANDADO: SANDRA EUGENIA ZULUAGA Y OTRO
RADICADO: 17001-31-03-002-2013-00023-00

Auto de Sustanciación No.1395

Vista la constancia secretarial que antecede, como quiera que no fue objetada la reliquidación del crédito correspondiente, se le imparte su respectiva aprobación, conforme lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el

Estado No. 093 del 14 de diciembre de 2022

ALBERTO ELIAS RAMÍREZ QUINTERO
Secretario

Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **289b7d1ce1c9e473e47e0db3e4804461ed1b19dcc599a5eb6035367374296400**

Documento generado en 13/12/2022 10:57:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>